



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020.**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

**D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ**

SECRETARIA-INTERNVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veinte, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 21/10/2020 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 De D^a M^a Pilar Tena Gutiérrez, en el que solicita, le seas cedido a la maestra Rocío Izquierdo Díaz, de manera provisional, al Colegio el proyector del Ayuntamiento.

Leído el citado escrito, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que podrá hacer uso del citado proyector, para su utilización en las actividades del Colegio, bajo su responsabilidad, salvo que el Ayuntamiento lo necesite para sus fines y/o actividades.

2.-2 De la Asociación Cultural Progresía Aldehuela, al que se adjunta memoria justificativa de actividades a realizar en el año 2021, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo cultural y lúdico de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos, tercera edad, jóvenes etc.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a esta Asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, por la situación del Covid-19, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2021, pero, deberá justificarse previamente la subvención otorgada en el presente ejercicio (2020).

2.-3 De D^a Isabel Martín Flores, en el que expone su desacuerdo con algunos de los criterios seguidos para la selección del personal por el Ayuntamiento, según información recibida del Sexpe (carnet de conducir) al mismo tiempo que, manifiesta que para futuras contrataciones no se tenga en consideración.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación de este asunto, con abstención de la Alcaldesa-Presidente, por ser familiar, por mayoría, acuerda:

Comunicar a la interesada que el Ayuntamiento:

Fija los criterios de selección en función de las necesidades y trabajos a realizar en el pueblo, teniendo en cuenta la escasez de personal para todas las funciones que exige el municipio.

- Que, estudiaran, si es posible, para futuras contrataciones, no exigir el carnet de conducir, porque existan trabajos suficiente para lo que no se requiera.

2.-4 Por ultimo, se da cuenta que revisada la contabilidad municipal de los arrendamientos de los bienes municipales, entre otro, el hogar del pensionista, se ha comprobado que existen dos meses correspondiente a abril y mayo, que no han sido pagados.

Deliberado sobre este asunto, se producen intervenciones coincidentes de que no se han podido conceder ayudas o subvenciones a los empresarios y autónomos de la localidad, por la escasez de recursos financieros para su concesión y por las razones expuestas en otras sesiones, en cambio sí se han concedido ayudas o subvenciones por parte de órganos superiores para los autónomos(Gobierno de España, Junta de Extremadura...)

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada D.^a Verónica que deberá proceder al pago de los meses adeudados al Ayuntamiento, por el arrendamiento del Hogar del Pensionista.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Epifanio González Bueno, con DNI 11767525n que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito Tr. Colón, nº 4, consistente en "Sustitución de ventanal de aluminio y cerramiento de porche (o entrada) en aluminio y cristal"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 30 de noviembre de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

" OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en la edificación sita en la Tr. Colón, 4, de Aldehuela del





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Jerte, a petición D. Epifanio González Bueno, teniendo en cuenta la memoria adjunta a la solicitud de licencia de obras presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, con fecha 17 de noviembre de 2020.

Cualquier modificación de las obras planteadas, serán objeto de una nueva petición de Licencia de Obra Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

Documentación Aportada:

1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Epifanio González Bueno con fecha 17 de noviembre de 2020

2. Presupuesto de Ejecución Material aportado por el peticionario: 2.000€

CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Epifanio González Bueno, para proceder a realizar obras en la edificación sita en Tr. Colón, 4 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Sustitución de ventanal de aluminio y cerramiento de porche (o entrada) en aluminio y cristal".

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de Diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como



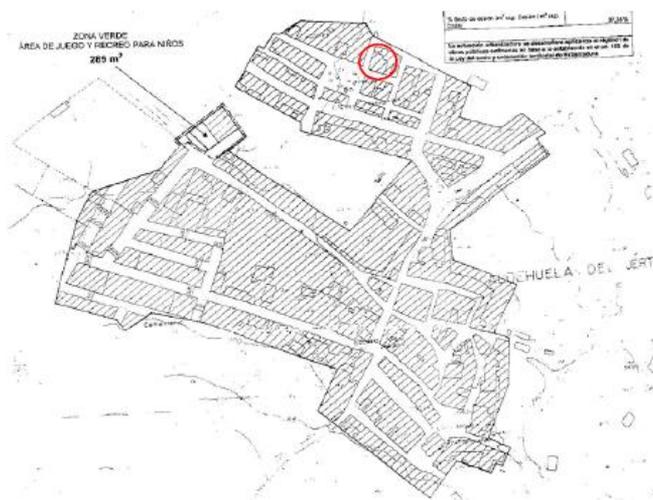


Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

Tr. Colón, 4



El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Epifanio González Bueno según la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 2.000€ (Adaptado a las actuaciones planteadas)

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Epifanio González Bueno.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Epifanio González Bueno.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, D. Epifanio González Bueno solicita licencia de obra para la edificación sita en Tr. Colón, 4 de Aldehuela del Jerte:

- "Sustitución de ventanal de aluminio y cerramiento de porche (o entrada) en aluminio y cristal".

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Epifanio González Bueno según la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Presupuesto aportado: 2.000€ (Adaptado a las actuaciones propuestas)

Volumen de residuos estimado: 1m3





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- 2.- *Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Epifanio González Bueno.*
- 3.- *Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Epifanio González Bueno.*
- 4.- *Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Epifanio González Bueno serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”*

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de Milagros Morcillo Caballero por ser familiar del interesado, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Epifanio González Bueno según la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 2.000€ (Adaptado a las actuaciones planteadas)

Volumen de escombros generados: 1m3

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 40€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2000€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.
- c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.
- d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.
- e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.
- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.
- i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.
- j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D. Raúl Bueno Miranda, con DNI 76125954W que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito C/Virgen de Guadalupe, nº 12, consistente en "Sustitución de carpintería e instalación y climatización"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 23 de noviembre de 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

" OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en la edificación sita en la C/ Virgen de Guadalupe, 12, de Aldehuela del Jerte, a petición D. Raúl Bueno Miranda, teniendo en cuenta la memoria adjunta a la solicitud de licencia de obras presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, con fecha 13 de noviembre de 2020.

Cualquier modificación de las obras planteadas, serán objeto de una nueva petición de Licencia de Obra Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Documentación Aportada:

- 1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Raúl Bueno Miranda con fecha 13 de noviembre de 2020*
- 2. Memoria técnica elaborada por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Talaván García, con Nº de colegiado 1083 en el COAAT de Cáceres, con fecha de registro 14/05/2019.*
- 3. Presupuesto de Ejecución Material según memoria presentada: 12.552,32€*

CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Raúl Bueno Miranda, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Virgen de Guadalupe, 12 de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Sustitución de carpinterías e instalación de climatización".

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación

Decreto 205/2003, de 16 de Diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

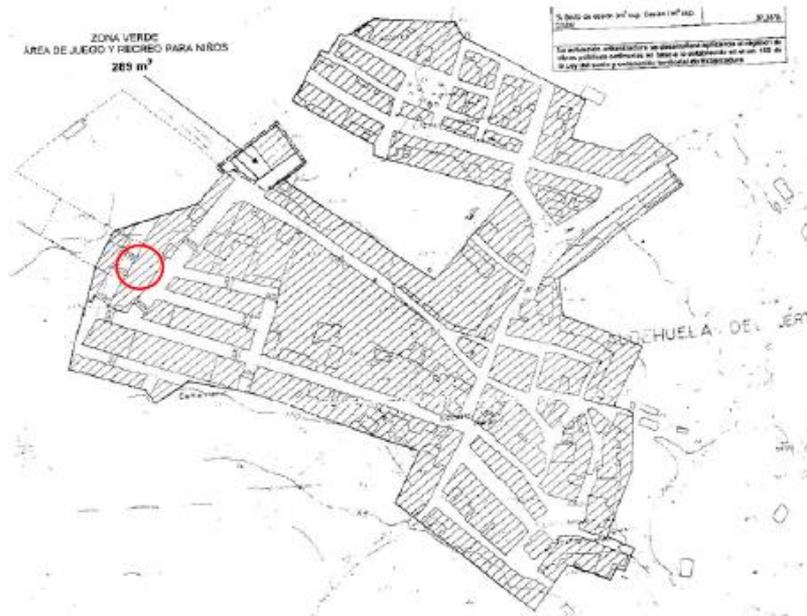
C/ Virgen de Guadalupe, 12





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



El PDSU de Aldehuela del Jerte no establecen limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Raúl Bueno Miranda según la memoria técnica presentada, elaborada por el Arquitecto Técnico D. Juan Talaván García, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 12.552,32€ (Adaptado a las actuaciones planteadas)

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m³

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Raúl Bueno Miranda.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. – Objeto y definición

2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que, por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Raúl Bueno Miranda.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, D. Raúl Bueno Miranda solicita licencia de obra para la edificación sita en la C/ Virgen de Guadalupe, 12 de Aldehuela del Jerte:

- "Sustitución de Carpinterías e Instalación de Climatización".

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establecen limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Raúl Bueno Miranda según la memoria técnica presentada, elaborada por el Arquitecto Técnico D. Juan Talaván García, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS

Presupuesto aportado: 12.552,32€ (Adaptado a las actuaciones propuestas)

Volumen de residuos estimado: 1m3





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2.- *Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Raúl Bueno Miranda.*

3.- *Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Raúl Bueno Miranda.*

4.- *Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Raúl Bueno Miranda serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura”*

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para las actuaciones planteadas por D. Raúl Bueno Miranda según la solicitud de licencia de obras presentada, por lo que las mismas se consideran PERMITIDAS.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 12.552,32€ (Adaptado a las actuaciones planteadas)

Volumen de escombros generados: 1m3

No obstante lo anterior, además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 251,05€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 12.552,32€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación. Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.
- c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.
- d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.
- e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.
- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.
- i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.
- j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-3 Visto el escrito presentado por D. Lucas tienda Pizarra, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474, con motivo de, para prestar servicio de banda ancha (Red de Fibra Óptica) en beneficio de los ciudadanos, con arreglo al proyecto nº 01836492 de instalación de un poste de madera tipo 8D en la calle Calzada Real nº 24, en la localidad de Aldehuela del Jerte según planos adjuntos.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 9 de diciembre 2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en la C/ Calzada Real de la localidad de Aldehuela del Jerte, a petición D. Lucas Tienda Pizarro, teniendo en cuenta la definición de las mismas realizadas por parte del peticionario en la solicitud de Licencia de Obras presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, con fecha 09 de diciembre de 2020.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Cualquier modificación de la actuación planteada, serán objeto de una nueva petición de Viabilidad Urbanística para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

Documentación Aportada:

- 1. Solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Lucas Tienda Pizarro, con fecha 12 de diciembre de 2020.*
- 2. Memoria descriptiva de la actuación propuesta*

CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Lucas Tienda Pizarro, Gerente de Ingeniería y Creación de Red Sur Telefónica de España S.A.U., para proceder al despliegue de la red de fibra óptica en la localidad de Aldehuela del Jerte, el Excmo. De Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte y la normativa vigente que le sea de aplicación.

Actuaciones planteadas: "Instalación de un poste de madera tipo 8D en la C/ Calzada Real , 24 para dar servicio de Fibra Óptica a la población de Aldehuela del Jerte".

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aldehuela del Jerte aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE ALDEHUELA DEL JERTE APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL 16 DE JUNIO DE 1986 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA.

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para el tipo de actuaciones planteadas según la Memoria Descriptiva presentada por D. Lucas Tienda Pizarro.

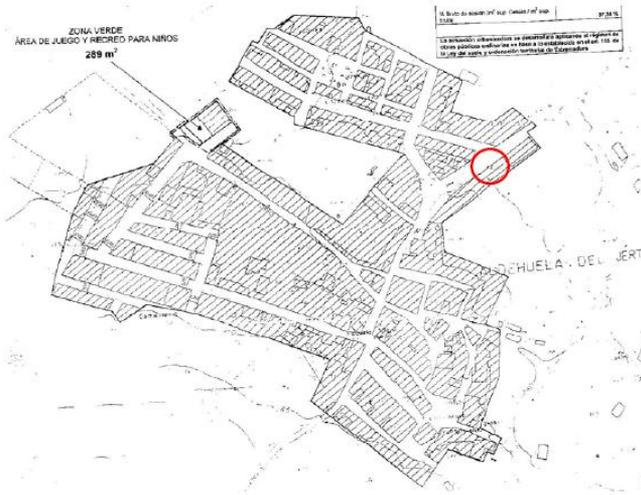
C/ Calzada Real, 24. Aldehuela del Jerte



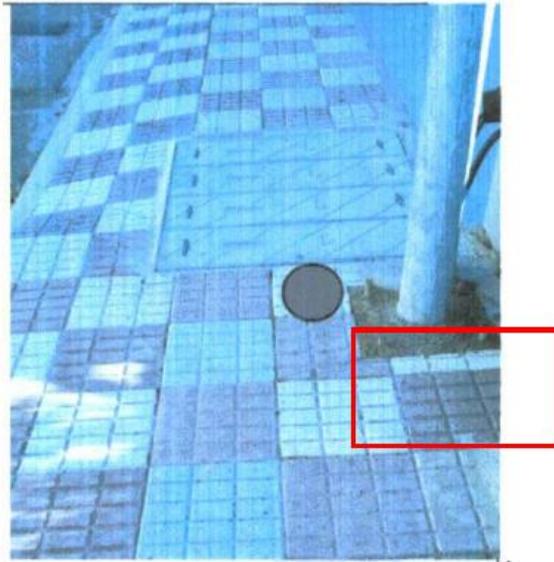


Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



Según la documentación presentada, se plantea la colocación del poste delante de la farola existente:



La ubicación del poste será la remarcada en la foto anterior, al lado de la farola existente lo más próximo posible a la línea que separa la propiedad privada de la pública de forma que no se reduzca el ancho útil del acerado.
LEY 16/2015, DE 23 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Las actuaciones planteadas no están recogidas en la Ley 16/2015 de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se consideran permitidas.





LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Según la documentación técnica presentada por D. Lucas Tienda Pizarro y atendiendo a lo dispuesto en el apartado f), del punto 4 del Artículo 67 de la Ley 11/2018, las actuaciones planteadas se consideran permitidas.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones planteadas teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 09 de diciembre de 2020, D. Lucas Tienda Pizarro solicita licencia de obra en la C/ Calzada Real, 24 de Aldehuela del Jerte:

"Instalación de un poste de madera tipo 8D en la C/ Calzada Real , 24 para dar servicio de Fibra Óptica a la población de Aldehuela del Jerte".

El PDSU de Aldehuela del Jerte no establece limitaciones para el tipo de actuaciones planteadas según la Memoria Descriptiva presentada por D. Lucas Tienda Pizarro.

2.- Las actuaciones planteadas, según la memoria descriptiva presentada por D. Lucas Tienda Pizarro, no están recogidas en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se consideran permitidas.

3.- Las actuaciones planteadas según la memoria descriptiva presentada por D. Lucas Tienda Pizarro se consideran permitidas según lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura"





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Conceder a D. Lucas Tienda Pizarro, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474, autorización para la ejecución de "Instalación de un poste de madera tipo 8D en la C/Calzada Real, 24 para dar servicio de Fibra Óptica a la población de Aldehuela del Jerte" con arreglo a los planos adjuntos, en las condiciones descritas en el informe emitido por el Técnico municipal.



La ubicación del poste será la remarcada en la foto anterior, al lado de la farola existente lo más próximo posible a la línea que separa la propiedad privada de la pública de forma que no se reduzca el ancho útil del acerado.

Esta licencia se concede sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones o permisos que sean necesarios obtener de otras Administraciones, entidades, organismos y empresas de servicio público o de interés general para el establecimiento de las instalaciones.

SEGUNDO.- Independientemente de lo anterior, deberá adoptar las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Y, durante la realización de las obras, deberá extremar las





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

precauciones y poner todas las medidas necesarias con el fin de vigilar el posible riesgo de incendios, quedando obligada a cumplir de manera estricta las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios Forestales de carácter estatal y autonómico.

TERCERO.- El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado, 10 días, ante este Ayuntamiento y en las autorizaciones concedidas, debiendo cumplirse todo lo establecido en las mismas para la puesta en servicio de la misma. En defecto de plazo para su ejecución en el proyecto, será de aplicación el 157 de la los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

CUARTO.- La empresa Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474, tendrá en cuenta, para su ejecución y, en su finalización, todas las condiciones exigidas en la presente y, en particular:

- Ejecutará la instalación, salvo el derecho de propiedad y, sin perjuicio de terceros La zona de actuación, ejecutada la obra, ha de quedar perfectamente limpia y el terreno ha de quedar compactado y repuesto. Asimismo las infraestructuras afectadas con todos sus elementos a su posición y calidad original, si afecta a Acerados y/o vía pública.
- Deberá retirar a retirar todos aquellos elementos que no sean necesarios, como cableados provisionales, postes, escombros, etc. así como a la retirada de posibles residuos generados como consecuencia de las obras.
- En el supuesto de que se introduzcan variaciones en el proyecto, deberán comunicarse y no podrán realizarse hasta que no se autoricen
- La empresa Telefónica de España, S.A.U, con CIF A82018474. se considera responsable subsidiaria de cualquier tipo de daño sobre bienes o personas que pueden ocasionarse con motivo de la presente obra.
- La presente licencia se emite a efectos municipales, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas por otras Administraciones que, en todo caso, habrán de observarse obligatoriamente.

QUINTO.- Notifíquese a D. Lucas Tienda Pizarro en nombre y representación de TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A

4.-LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN Y CEDULA HABITABILIDAD





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehyueladeljerte.es

Visto el escrito y documentación presentada por D^a Jessica Ruano Rufo y D Iván Villar Ruano, con fecha 15 de octubre de 2020, en el que solicitan Licencia de Primera ocupación, Cédula de Habitabilidad y Devolución de fianza o garantía financiera pagada por el importe de 272,40€ de la vivienda Unifamiliar sita en C/Calzada Real, 24 de esta localidad.

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 10/12/2020, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto comprobar la adecuación a la normativa urbanística así como la correspondiente Normativa Técnica vigente sobre petición de Cédula de Habitabilidad y Licencia de 1^a Ocupación de Vivienda Unifamiliar Aislada ubicada en la C/ Calzada Real, 24 de Aldehuela del Jerte

Documentación Aportada:

- 1. Certificado Final de Obras visado por COADE*
- 2. Solicitud de Cédula de Habitabilidad y Licencia de 1^a Ocupación*
- 3. Fotocopia D.N.I. del solicitante.*
- 4. CEE de edificio terminado*
- 5. Copia del Libro del edificio (Volumen I)*
- 6. Documentación final de obra*
- 7. Modelo 900D de alteración catastral.*
- 8. Certificado de la correcta gestión de residuos.*

CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. Jessica Ruano Rufo, para la concesión de Cédula de Habitabilidad de la vivienda y Licencia de 1^a Ocupación de la vivienda sita C/ Calzada Real, 24 Aldehuela del Jerte (Cáceres), el Excmo. Ayto de Aldehuela del Jerte encarga Informe aplicación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

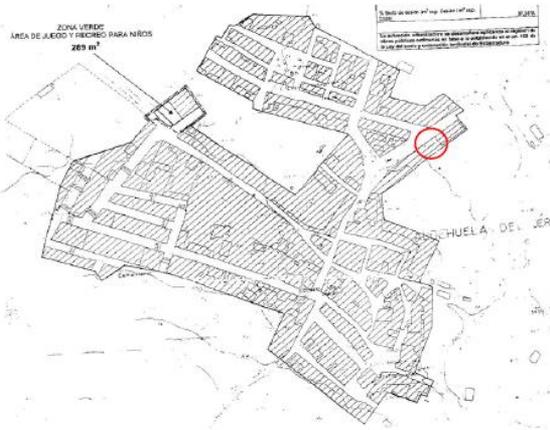
La vivienda se encuentra ubicada en la C/ Calzada Real, 24 de Aldehuela del Jerte.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



Se comprueba que la documentación entregada se ajusta a la solicitada por la normativa correspondiente para la concesión de Cédula de Habitabilidad y Licencia de 1ª ocupación.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1. Una vez revisada la documentación adjunta así como realizada la visita de inspección se establece:

- La vivienda cumple con la normativa que le es de aplicación según la documentación final presentada por la Arquitecta M^a José Arriba Guillén."

Examinada la documentación que la acompaña e informe técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la concesión de la Cédula de Habitabilidad de la Vivienda Unifamiliar sita en C/ Calzada Real, 24, a D^a Jessica Ruano Rufo y D. Iván Villar Ruano, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de primera ocupación de la Vivienda Unifamiliar, situada en la C/Calzada Real, 24, de esta localidad, a favor de D^a Jessica Ruano Rufo y D Iván Villar Ruano.

TERCERO.- Se les recuerda su obligación de proceder a efectuar la modificación catastral correspondiente, según los modelos establecidos, en la Gerencia del Catastro.





CUARTO.- De conformidad, con lo establecido en la licencia concedida, para hacer efectivo la devolución de fianza o garantía financiera, deberá presentar el Certificado expedido por la empresa encargada de la recogida de los residuos de construcción, emitida por el organismo competente.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice los documentos precisos para tal fin.

SEXTO.-Notifíquese a los interesados.

5.- ANALISIS DE AGUA POR HIDROMANTE

De conformidad con el presente punto del orden del día, se da cuenta del presupuesto presentado por la empresa Hidromante SL referente a los análisis de agua de consumo a realizar a lo largo del año, el cual, incluye 1 análisis de salida ETAP, 1 análisis de la red de distribución y 4 análisis de grifo consumidor, en total 6 análisis anuales, que asciende a la cantidad de 245 euros, más el IVA(21%) por otra parte, se fija el precio por aquellos análisis no incluidos en la oferta anterior ante posibles necesidades.

ADEMAS, la Sra. Alcaldesa expone la necesidad de realizar un Análisis completo, según lo exigido por las normas sanitarias, que es obligatorio que asciende a la cantidad de 650 euros; comenta que en el pueblo no se ha realizado nunca.

Acto seguido, previa información de la Sra. Secretaria –Interventora sobre la exigencia de observar la normativa y seguir el procedimiento legalmente establecido, puesto que el contrato menor no puede tener una duración superior a un año, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar el presupuesto presentado por Hidromante S.L de los 6 análisis anuales por importe de 245 euros, más el IVA(21%) correspondiente.

Segundo.-Aceptar el presupuesto para el análisis completo, por importe de 650 euros, más el IVA (21%) correspondiente.

6.-DAÑOS A TERCEROS POR AVERIA AGUA EN C/VIRGEN DE LA ENCINA

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. Concejales y Sra. Concejala, de la avería de agua producida en C/Calzada Real, que ha originado daños a determinados vecinos, de lo cual, se dio traslado a la compañía de Seguros Mapfre, que procederá al pago, en concepto de indemnización por los daños ocasionados





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

en sus viviendas a D. Jesús Froilán Bueno Martín y D^a Francisca Olivera González, si bien, al tener el Ayuntamiento una franquicia de 300 euros, se deberá abonar la citada cantidad directamente a éstos vecinos, por importe de 150 euros a cada uno.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar el pago, en concepto de indemnización, a D. Jesús Froilán Bueno Martín y D^a Francisca Olivera González por importe de 150€ a cada uno.

Segundo.- Informar a la compañía de Seguros, Mapfre, de la autorización para realizar el ingreso a favor de los perjudicados en las cuantías valoradas por el perito.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- APARCAMIENTO JUNTO A LA PISCINA Y ACCESO

Tal como consta en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente expone la propuesta de su Grupo de ejecutar la obra de aparcamiento y acceso a la piscina municipal con cargo al Remanente del Plan Activa obras 2019.

Acto seguido, se da cuenta de los presupuestos presentados por las empresas Construcciones y Obras S.L, Construcciones José A. Movilla S.L y Redes y Reforestaciones S.L.U, previa petición al efecto.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que se encuentra en tramitación un expediente de modificación de créditos, en el que se consigna una cantidad para tal fin; que, por su cuantía inferior a 40.000,00 € puede tramitarse por contrato menor, que es necesario la autorización del gasto y posterior aprobación de la factura. Asimismo, en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra indicada. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2.º. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Y, examinados los presupuestos citados, se propone la adjudicación a la empresa Construcciones José A Movilla, S.l de la realización de la obra de aparcamiento y acceso piscina, por un importe total de 10.259,51 euros, más el IVA (21%) al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio para este Ayuntamiento.





A continuación, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

La adjudicación a la empresa Construcciones José A Movilla, S.I de la realización de la obra de aparcamiento y acceso piscina, por un importe total de 10.259,51 euros, más el IVA (21%) ;

Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la realización de la citada obra; y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

8.- ENERGIA ELECTRICA CORRAL CONCEJO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone dotar de energía eléctrica al Corral de concejo, para lo cual, ha solicitado información a un profesional del sector del municipio; igualmente, les comenta su forma de realizarlo.

La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad a la instalación de energía eléctrica en el Corral de Concejo.

9.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa: Que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Realizadas las oportunas comprobaciones de las facturas presentadas, la mayoría se realizaron sin observarse el procedimiento legalmente establecido puesto que se tramitan como contrato menor, y, sin embargo, se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, en la mayoría de ellas, por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento y liquidación de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el decreto de delegaciones dictado por la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-566	NIF/CIF:B10415859
Fecha y Hora:29/10/2020 09:30	Fecha de Expedición: 29/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-566	Nº de Factura:540
	Importe (Impuestos incluidos):58,08€
	Concepto: FACTURA 540 IMPRENTA-SERIGRAFIA IGLESIAS, TARJETAS IMPRESAS PARA BIBLIOTECA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: HIDROMANTE CALIDAD
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-	NIF/CIF:B10304749





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

568	
Fecha y Hora:30/10/2020 14:05	Fecha de Expedición: 30/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-568	Nº de Factura:0000330
	Importe (Impuestos incluidos):54,45€
	Concepto: FACTURA 0000330 HIDROMANTE CALIDAD, ANALISIS AGUA GRIFO Y OXIDABILIDAD
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ROBERTO SERRANO
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-572	NIF/CIF:76113964H
Fecha y Hora:04/11/2020 14:07	Fecha de Expedición: 28/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-572	Nº de Factura:29
	Importe (Impuestos incluidos):50,82€
	Concepto: FACTURA 29 CERRAJERIA SERRANO, CAMBIO 4 PERNIOS PUERTA CASA DE LAS ASOCIACIONES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-571	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:04/11/2020 14:04	Fecha de Expedición: 20/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-571	Nº de Factura:FV20-003228
	Importe (Impuestos incluidos):369,44€
	Concepto: FACTURA FV20-003228 GESPESA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS, SEPTIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-580	NIF/CIF:B10334514
Fecha y Hora:05/11/2020 13:28	Fecha de Expedición: 05/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-580	Nº de Factura:2000000646
	Importe (Impuestos incluidos):70,22€
	Concepto: FACTURA 200000646 TIERRA VERDE, REPARACIÓN DESBROZADORA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NATURGY IBERIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-578	NIF/CIF:A08431090
Fecha y Hora:05/11/2020 13:15	Fecha de Expedición: 08/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-578	Nº de Factura:FE20321340138697
	Importe (Impuestos incluidos):502,22€
	Concepto: FACTURA FE20321340138697





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	NATURGY, LUZ CALZADA REAL 35(AGOSTO-SEPTIEMBRE)
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MEDIO AMBIENTE HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-577	NIF/CIF:B1031055
Fecha y Hora:05/11/2020 13:07	Fecha de Expedición: 31/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-577	Nº de Factura:0001904D
	Importe (Impuestos incluidos):574,75€
	Concepto: FACTURA 0001904D MHC, TRATAMIENTO DESINSECTACION Y DESRATIZACIÓN
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-582	NIF/CIF:B105006426
Fecha y Hora:09/11/2020 12:14	Fecha de Expedición: 05/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-582	Nº de Factura:177
	Importe (Impuestos incluidos):36,49€
	Concepto: FACTURA 177 OFIPLA S.U SISTEMAS DIGITALES, TARIFA POR MANTENIMIENTO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EIVAR OBRAS E INGENIERIAS S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-585	NIF/CIF:A84149566
Fecha y Hora:11/11/2020 09:36	Fecha de Expedición: 23/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-585	Nº de Factura: F20-019403
	Importe (Impuestos incluidos):270,37€
	Concepto: FACTURA F20-019403 EIVAR OBRAS E INGENIERIA S.A, REVISIÓN EXTINTORES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-591	NIF/CIF:G28783991
Fecha y Hora:13/11/2020 09:35	Fecha de Expedición: 11/03/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-591	Nº de Factura: RC/20-1922
	Importe (Impuestos incluidos):20,83€
	Concepto: FACTURA RC/20-1922 CUOTA ASOCIADO FEMP 2020
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MIGUEL ANGEL BAYLE HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-592	NIF/CIF:07432814L





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:13/11/2020 09:48	Fecha de Expedición: 03/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-592	Nº de Factura:2156
	Importe (Impuestos incluidos):15€
	Concepto: FACTURA 2156 PAPEL TIMBRADO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-598	NIF/CIF:B10486082
Fecha y Hora:16/11/2020 09:47	Fecha de Expedición: 13/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-598	Nº de Factura:F15/0000483
	Importe (Impuestos incluidos):1197,90€
	Concepto: FACTURA F15/0000483 EXELEC MATERIALES ELECTRICOS, AIRE ACONDICIONADO HOGAR DEL PENSIONISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: MECANIZACIÓN TENA, S.L(MECATENA)
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-625	NIF/CIF:B10024941
Fecha y Hora:30/11/2020 13:36	Fecha de Expedición: 20/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-625	Nº de Factura:CC-VC-209
	Importe (Impuestos incluidos):1365,07€
	Concepto: FACTURA CC-VC-209 MECATENA, SILLONES EQUIPAMIENTOS GENERALES
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S,L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-626	NIF/CIF: B10334514
Fecha y Hora:30/11/2020 13:41	Fecha de Expedición: 25/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-626	Nº de Factura:20000651
	Importe (Impuestos incluidos):98,95€
	Concepto: FACTURA 20000651 TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN, MATERIAL REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-628	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:30/11/2020 14:06	Fecha de Expedición: 25/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-628	Nº de Factura:0005601
	Importe (Impuestos incluidos):41,75€
	Concepto: FACTURA 0005601 ALMACENES LUCIO, PAPEL SECAMANO, COVID-19
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-629	NIF/CIF:B10334969
Fecha y Hora:30/11/2020 14:14	Fecha de Expedición: 25/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-629	Nº de Factura:005600
	Importe (Impuestos incluidos):85,93€
	Concepto: FACTURA 0005600 ALMACENES LUCIO, PAPEL SECAMANO, GEL DE MANOS, COVID-19
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES, S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-630	NIF/CIF:B06290241
Fecha y Hora:30/11/2020 14:17	Fecha de Expedición: 18/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-630	Nº de Factura:IF2011-01296
	Importe (Impuestos incluidos):58,09€
	Concepto: FACTURA IF2011-01296 PREVING CONSULTORES, RECONOCIMIENTO MEDICO CELESTINO
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: PREVING CONSULTORES, S.L.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-653	NIF/CIF:B06290241
Fecha y Hora:02/12/2020 11:14	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-653	Nº de Factura:IF2011-02878
	Importe (Impuestos incluidos):58,09€
	Concepto: FACTURA IF2011-02878 PREVING, RECONOCIMIENTO MEDICO PEON SM, MARIA DEL CARMEN
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-657	NIF/CIF:A06154850
Fecha y Hora:03/12/2020 13:21	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-657	Nº de Factura:FIERV20-003264
	Importe (Impuestos incluidos):1116,95€
	Concepto: FACTURA FIERV20-003264 GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO NOVIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-584	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora:09/11/2020 12:28	Fecha de Expedición: 31/10/2020





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-584	Nº de Factura: FIERV20-022939
	Importe (Impuestos incluidos): 116,95€
	Concepto: FACTURA FIERV20-022939 GESPESA, ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO OCTUBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U
Id. del Punto de Entrada: 2020-E-RC-668	NIF/CIF: A06154850
Fecha y Hora: 09/12/2020 13:00	Fecha de Expedición: 22/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-668	Nº de Factura: FV20-003671
	Importe (Impuestos incluidos): 362,99€
	Concepto: FACTURA FV20-003671 GESPESA, TRATAMIENTO RESIDUOS, OCTUBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EL SECRETARIO S.L
Id. del Punto de Entrada: 2020-E-RC-661	NIF/CIF: B37234184
Fecha y Hora: 04/12/2020 12:37	Fecha de Expedición: 02/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-661	Nº de Factura: INI/102001163
	Importe (Impuestos incluidos): 108,90€
	Concepto: FACTURA INI/102001163 EL SECRETARIO, TRABAJOS PREPARACION Y RENDICIÓN CUENTA GENERAL.
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EL SECRETARIO S.L
Id. del Punto de Entrada: 2020-E-RC-662	NIF/CIF: B37234184
Fecha y Hora: 04/12/2020 12:43	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-662	Nº de Factura: INI/102000980
	Importe (Impuestos incluidos): 242€
	Concepto: FACTURA INI/102000980, EL SECRETARIO, TRABAJOS MECANIZACION Y REMISIÓN COSTES EFECTIVOS SERVICIOS 2019
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: NEUPLASA S.L.U
Id. del Punto de Entrada: 2020-E-RC-654	NIF/CIF: B10260290
Fecha y Hora: 02/12/2020 13:07	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-654	Nº de Factura: 0002642
	Importe (Impuestos incluidos): 19,36€
	Concepto: FACTURA 0002642 NEUPLASA REPARACIÓN PINCHAZO COCHE MUNICIPAL
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EL SECRETARIO S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-627	NIF/CIF:B37234184
Fecha y Hora:30/11/2020 13:45	Fecha de Expedición: 23/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-627	Nº de Factura:INI/102000851
	Importe (Impuestos incluidos):998,25€
	Concepto: FACTURA INI/102000851 EL SECRETARIO, MECANIZACIÓN DOCUMENTACIÓN TERCER TRIMESTRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-672	NIF/CIF:76118530F
Fecha y Hora:10/12/2020 08:40	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-672	Nº de Factura:FVN 9578
	Importe (Impuestos incluidos):60€
	Concepto: FACTURA FVN 9578 INFORMATICA DE EMPRESA, DISCO DURO ORDENADOR AUX ADM
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-671	NIF/CIF: 76118530F
Fecha y Hora:10/12/2020 08:38	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-671	Nº de Factura:FVN 9581
	Importe (Impuestos incluidos):123,57€
	Concepto: FACTURA FVN 9581 INFORMATICA DE EMPRESAS, BATERIA EXTERNA ORDENADOR(SAI)
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: FRICOPER S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-674	NIF/CIF: B10058600
Fecha y Hora:10/12/2020 12:23	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-674	Nº de Factura:V20/0000918
	Importe (Impuestos incluidos): 575,96€
	Concepto: FACTURA V20/0000918 FRICOPER,MESAS HOGAR DEL PENSIONISTA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-676	NIF/CIF: B10486082
Fecha y Hora:11/12/2020 13:05	Fecha de Expedición: 11/12/2020





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-676	Nº de Factura:F20/000423
	Importe (Impuestos incluidos): 3739,02€
	Concepto: FACTURA F20/0000423 EXELEC MATERIALES ELECTRICOS, LUCES NAVIDAD
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: JIMENEZ VERDU S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-679	NIF/CIF:B10506343
Fecha y Hora:14/12/2020 10:55	Fecha de Expedición: 03/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-679	Nº de Factura:2
	Importe (Impuestos incluidos): 11,20€
	Concepto: FACTURA 2 JIMENEZ VERDUS.L, BRIDAS
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTANO AUTOMOCIÓN S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-680	NIF/CIF:A10127454
Fecha y Hora:14/12/2020 11:20	Fecha de Expedición: 16/10/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-680	Nº de Factura:PT2000987
	Importe (Impuestos incluidos): 102,09€
	Concepto: FACTURA PT20000987 SANTANO AUTOMOCION, REPARACIÓN AVERIA COCHE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-684	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:14/12/2020 13:12	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-684	Nº de Factura:2010640
	Importe (Impuestos incluidos): 264,45€
	Concepto: FACTURA 2010640 COMERCIAL PLASENCIA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PEONES EMPLEO EXPERIENCIA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: COMERCIAL PLASENCIA S.A
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-685	NIF/CIF: A10102630
Fecha y Hora:14/12/2020 13:25	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-685	Nº de Factura:2010641
	Importe (Impuestos incluidos): 101,04€
	Concepto: FACTURA 2010641 COMERCIAL PLASENCIA, MATERIAL COVID
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-688	NIF/CIF: B10506426





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Fecha y Hora:15/12/2020 12:23	Fecha de Expedición: 10/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-688	Nº de Factura:224
	Importe (Impuestos incluidos): 29,61€
	Concepto: FACTURA 224 OFIPLA, TARIFA POR MANTENIMINETO POR COPIA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-689	NIF/CIF: B10486082
Fecha y Hora:15/12/2020 14:04	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-689	Nº de Factura:F20/0000432
	Importe (Impuestos incluidos): 166,98€
	Concepto: FACTURA F20/0000432 EXELEC, POSTES SEGURIDAD

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-573	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:04/11/2020 14:14	Fecha de Expedición: 03/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-573	Nº de Factura:540
	Importe (Impuestos incluidos):318€
	Concepto: FACTURA 540 SANTIAGO MATAS GOMEZ, INFORMES TECNICOS OCTUBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-576	NIF/CIF: 44401901X
Fecha y Hora:05/11/2020 13:00	Fecha de Expedición: 05/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-576	Nº de Factura:A30-20/11
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/11 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL OCTUBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-663	NIF/CIF:44401901X
Fecha y Hora:09/12/2020 09:12	Fecha de Expedición: 05/12/2020





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-663	Nº de Factura: A30-20/12
	Importe (Impuestos incluidos):254,40€
	Concepto: FACTURA A30-20/12 GESPUBLICO, ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, NOVIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 664	NIF/CIF:76114648N
Fecha y Hora:09/12/2020 10:46	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-664	Nº de Factura:543
	Importe (Impuestos incluidos):300€
	Concepto: FACTURA 543 SANTIAGO MATAS, INFORMES TECNICOS NOVIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ESTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO C.B
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 665	NIF/CIF:E10419455
Fecha y Hora:09/12/2020 10:57	Fecha de Expedición: 30/11/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-665	Nº de Factura:F208/2020
	Importe (Impuestos incluidos):120€
	Concepto: FACTURA F208/2020 ESWTACION DE SERVICIOS MARCOS GARRIDO. GASOLINA Y GASOLEO A
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: SANTIAGO MATAS GOMEZ
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 673	NIF/CIF: 76114648N
Fecha y Hora:10/12/2020 08:49	Fecha de Expedición: 09/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-673	Nº de Factura:548
	Importe (Impuestos incluidos): 318€
	Concepto: FACTURA 548 SANTIAGO MATAS, INFORMES TECNICOS DICIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ISABEL ALBARRAN PANIAGUA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC- 686	NIF/CIF: 11783849Y
Fecha y Hora:14/12/2020 14:03	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-686	Nº de Factura:68
	Importe (Impuestos incluidos): 65,80€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

	Concepto: FACTURA 68 ISABEL ALBARRAN PANIAGUA, MATERIAL LIMPIEZA NOVIEMBRE
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-681	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:14/12/2020 12:53	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-681	Nº de Factura:0011035
	Importe (Impuestos incluidos): 4,80€
	Concepto: FACTURA 0011035 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, AGUA ACTUACION DIANA MARTIN
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-682	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:14/12/2020 12:59	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-682	Nº de Factura:0013038
	Importe (Impuestos incluidos): 12,50€
	Concepto: FACTURA 0013038 ALIMENTACIÓN Y CARNICERIA ANA, MATERIAL DE LIMPIEZA
Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: Presencial	Proveedor: ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA
Id. del Punto de Entrada:2020-E-RC-683	NIF/CIF: 76123874S
Fecha y Hora:14/12/2020 13:03	Fecha de Expedición: 14/12/2020
Nº de Registro Administrativo: 2020-E-RC-683	Nº de Factura:81
	Importe (Impuestos incluidos): 81,70€
	Concepto: FACTURA 81 ALIMENTACION Y CARNICERIA ANA, MATERIAL COVID

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, para constancia de los





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

